



PROSPERIDAD
PARA TODOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (# 1 5 2 8 0) DEL 2014

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º.
del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929
de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de manera excepcional y en los términos del Decreto Ley 775 de 2005 y el artículo 2º del Decreto Nacional 2929 de 2005, el Superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo. En este evento el encargo o el nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de seis (6) meses, período dentro del cual se deberá convocar a concurso para la provisión definitiva del empleo.

Que respecto a encargos y nombramientos, el Decreto 4968 de 2007, en su artículo 1, párrafo transitorio, manifestó que “... **No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo**”.

Que mediante Resolución 53890 del 13 de Septiembre del 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las competencias respecto de la provisión de empleos, capacitación y estímulo en cumplimiento de los Decretos Nacionales 775 y 2929 de 2005 regulatorios del Sistema Específico de Carrera Administrativa.

Que mediante Resolución 06199 del 01 de marzo de 2007 se encargó al servidor José Octavio Aquite Ruíz, titular del cargo de Auxiliar Administrativo 4044-11, en el cargo de Conductor Mecánico 4103-11, razón por la cual ésta vacante es temporal.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano verificó que la señora Natalia María Peña Vargas reúne los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del cargo provisional de Auxiliar Administrativo 4044-11 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Notificaciones y Certificaciones adscrito a la Secretaría General.

Que los servidores en provisionalidad en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran sujetos a los resultados en la asignación de objetivos, como una herramienta de gestión que permite medir el correcto ejercicio de las funciones y responsabilidades a ellos encomendadas y determinar de manera consecuente, su continuidad en el servicio.

Handwritten signature in pink ink.

Por la cual se hace un nombramiento provisional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar, provisionalmente a partir de la fecha, a Natalia María Peña Vargas identificada con cédula de ciudadanía 1.015.410.702 de Bogotá, en el cargo de Auxiliar Administrativo 4044-11 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Notificaciones y Certificaciones adscrito a la Secretaría General, con una asignación básica mensual de \$981.908.00.

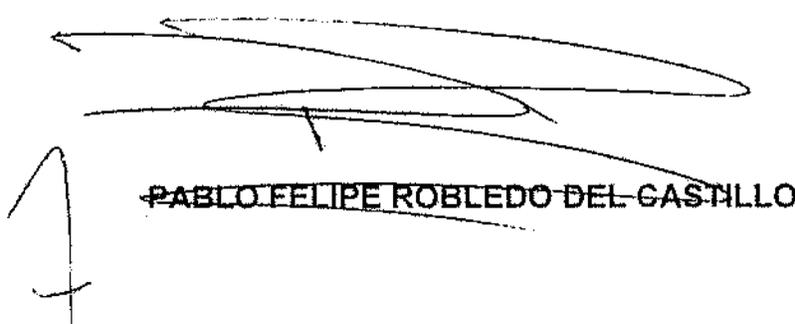
ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional a que se refiere el artículo precedente no podrá superar el término de seis (6) meses o mientras dure el encargo del titular del empleo, señor José Octavio Aquite Ruíz, o hasta tanto el empleo adquiera la condición de vacante definitiva, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **- 5 MAR 2014**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Elaboró: Luz Marina Ulioa
Revisó: María Paula Fariás / Claudia Alvarado
Aprobó: Juan David Duque